



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

ORDENANZA N° 2.709/26

Incorporar la Parcela 18, Sector 2, Circunscripción 3, Ejido 38 a la zona subrural establecida en la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT)

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT); el Expediente OP-09/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión Obras Públicas N° 219/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23, se aprobó el Plan de Desarrollo Territorial 2.023 de la ciudad de Trevelin.

Que, según consta en foja N° 02 del Expediente OP-09/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el SR. SKUBIC, MIGUEL GREGORIO a través del apoderado legal SR. IGNACIO FREEMAN CRESPO solicita que se cambie de zonificación la Parcela 18, Sector 2, Circunscripción 3, Ejido 38, incorporándola a la zona subrural del área rural establecida en la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT).

Que, según consta en foja N° 15 del Expediente OP-09/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, la Secretaria de Obras públicas de la Municipalidad de Trevelin manifiesta que no presenta objeción a la solicitud planteada.

Que, mediante el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 219/26 se resuelve otorgar la expresión solicitada.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: INCORPORAR la Parcela 18, Sector 2, Circunscripción 3, Ejido 38 a la zona subrural establecida en la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT).

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y al solicitante para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

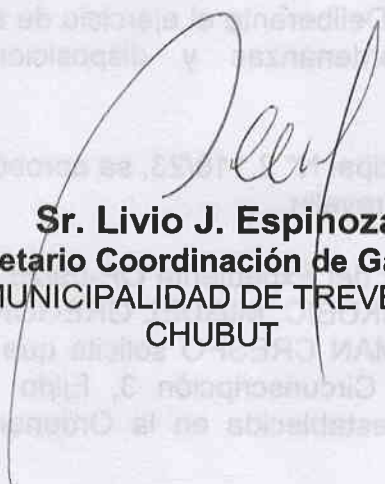
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

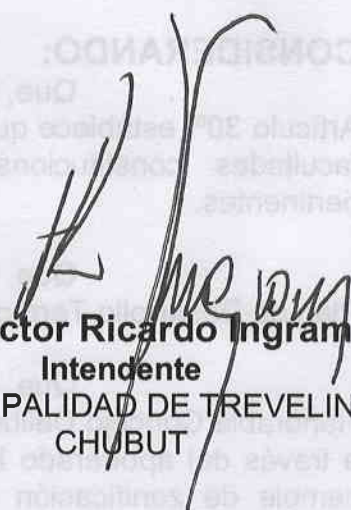
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.709/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 8 de junio de 2.026, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/26. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....